



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°327-2023-MDSC

Santiago de Cao, 20 de setiembre del 2023

### VISTO:

El Informe N°086-2023-PVL/MDSC, de fecha 11 de Agosto del 2023, emitido por el Coordinador del Programa Vaso de Leche – PVL – MDSC, El Informe N°097-2023-GDIS-MDSC, de fecha 14 de Agosto del 2023 y El Informe N°132-2023-GDIS-MDSC de fecha 08 de Septiembre del 2023 emitidos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao y el Acuerdo de Concejo N° 282-2023-MDSC y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N°27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se **conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.** El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y **tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)**"

Que, mediante Informe N°086-2023-PVL/MDSC, de fecha 11 de Agosto del 2023, emitido por el Coordinador del Programa Vaso de Leche – PVL – MDSC, Señor Julio Sabana Méndez, informa que el día 10 de Agosto del 2023, se llevó a cabo la elección de las socias representantes de los clubes de madres para ser integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que; mediante Informe N° 097-2023-GDIS-MDSC de fecha 14 de Agosto del 2023 la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social informa que por votación a mano alzada se eligió a las representantes de los clubes de madres siendo estas las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	NOMBRE DEL CLUB DE MADRE
Sra. Clara Rosa Rosso Delgado	07167621	Club de Madres "Santa Rosa de Lima"
Sra. Maria Julia Cipiran Terrones	42762023	Club de Madres "Leoncio Prado"
Sra. Gisela Valdivieso Salvador	47039780	Club de Madres "Amanda Castro Vda. De Castañeda"

Que, mediante INFORME N° 132-2023-GDIS-MDSC, de fecha 08 de Septiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao solicita designar conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - MDSC; recomendando que el mismo debe estar conformado de la siguiente manera :

- **Presidente** : Econ. Felipe Santiago Cerna García - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
- **Funcionario Municipal** : Mag. Yris Eva Bocanegra Rodríguez - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Representante del Ministerio de Salud** : Nutricionista Marina Inés Barbarella Ángel.
- **Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios** : Ing. Víctor Hugo Paredes Palacios – Director de la Agencia Agraria Ascope.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 3280-2023-MDSC

Pag. 02

- **Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche :**

- Sra. Clara Rosa Rosso Delgado 07167621 Club de Madres "Santa Rosa de Lima"
- Sra. María Julia Cipiran Terrones 42762023 Club de Madres "Leoncio Prado"
- Sra. Gisela Valdivieso Salvador 47039780 Club de Madres "Amanda Castro Vda. De Castañeda."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2023- MDSC de fecha 18 de Septiembre del 2023 , el Pleno del Concejo aprueba conformar el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el periodo Septiembre 2023 – Septiembre 2025 , quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Representante	D.N.I	CARGO
Econ. Felipe Santiago Cena García	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao	18885455	PRESIDENTE
Mag. Yris Eva Bocanegra Rodríguez	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	18834992	MIEMBRO
Nutricionista Marina Inés Barbarella Angel.	Representante del Ministerio de Salud	47150697	MIEMBRO
Ing. Victor Hugo Paredes Palacios	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	41598326	MIEMBRO
Sra. Clara Rosa Rosso Delgado	Representante Club de Madres "Santa Rosa de Lima"	07167621	MIEMBRO
Sra. María Julia Cipiran Terrones	Representante Club de Madres "Leoncio Prado"	42762023	MIEMBRO
Sra. Gisela Valdivieso Salvador	Representante Club de Madres "Amanda Castro Vda. De Castañeda"	47039780	MIEMBRO



**ARTICULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de secretaria General, la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
  
 ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
 ALCALDE MUNICIPAL